

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA U\$S80.000.000 (O SU  
EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII  
POR HASTA V/N U\$S 10.000.000 AMPLIABLE POR HASTA U\$S 30.000.000  
(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)\***

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, CON GARANTÍA COMÚN SOBRE EL PATRIMONIO  
DEL EMISOR

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI  
POR HASTA V/N DE REFERENCIA DE \$ 150.000.000**  
(AMPLIABLE, EN FORMA CONJUNTA CON LA CLASE VII, POR HASTA U\$S 30.000.000)\*\*  
EN PESOS A TASA VARIABLE, CON  
CON VENCIMIENTO A LOS **24 MESES** DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII  
POR HASTA UN V/N DE REFERENCIA DE U\$S 5.000.000\***  
(AMPLIABLE, EN FORMA CONJUNTA CON LA CLASE VI, POR HASTA U\$S 30.000.000)\*\*  
EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA,  
CON VENCIMIENTO A LOS **24 MESES** DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL

\* VÉASE “TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES” - “MONTO DE LA EMISIÓN” DEL  
PRESENTE.

\*\*SIN PERJUICIO DE ESTABLECERSE TALES VALORES NOMINALES DE REFERENCIA, EL VALOR NOMINAL GLOBAL MÁXIMO  
DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE PODRÁ EFECTIVAMENTE EMITIRSE SERÁ DE HASTA U\$S 30.000.000 EN CONJUNTO  
ENTRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII. VÉASE “TÉRMINOS  
Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES” - “MONTO DE LA EMISIÓN” DEL SUPLEMENTO DE  
PRECIO.

**LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.**



**BALANZ CAPITAL VALORES S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Propio  
(Matrícula CNV N° 210)*

**AGENTE ORGANIZADOR Y  
AGENTE COLOCADOR**



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
(Matrícula CNV N° 43)*

**AGENTE ORGANIZADOR Y  
AGENTE COLOCADOR**



**BANCO SUPERVIELLE S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
(Matrícula CNV N° 57)*

**AGENTE ORGANIZADOR Y  
COLOCADOR**

<b>SBS CAPITAL S.A.</b>	<b>SBS TRADE S.A.</b>	<b>SBS TRADING S.A.</b>	<b>BACS BANCO DE CRÉDITO &amp; SECURITIZACIÓN S.A.</b>
<b>AGENTE ORGANIZADOR</b>	<i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio. Matrícula CNV N° 48</i>	<i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 53</i>	<i>Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de negociación Integral (Matrícula CNV N° 25)</i>
	<b>AGENTES COLOCADORES</b>		<b>AGENTE COLOCADOR</b>

Se comunica al público inversor en general que Los Grobo Agropecuaria S.A. (“Los Grobo” o la “Emisora”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase VI (“Obligaciones Negociables Clase VI”) y las Obligaciones Negociables Clase VII (“Obligaciones Negociables Clase VII”, y junto con las Obligaciones Negociables Clase VI, las “Obligaciones Negociables”) en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano y largo plazo, por hasta un monto total en circulación de US\$80.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 17.299 de fecha 27 de febrero de 2014, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del y deben ser leídos conjuntamente con el Suplemento de Precio de fecha 28 de abril de 2017 (el “Suplemento de Precio”), que ha sido publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en esa misma fecha, en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), bajo el ítem “Información Financiera” (la “Página Web de la CNV”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), en esa misma fecha. El Suplemento de Precio se complementa con el Prospecto del Programa de fecha 28 de abril de 2017, cuya versión resumida ha sido publicada en el Boletín Diario de la BCBA del 28 de abril de 2017 y en la Página Web de la CNV. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, según corresponda.

**1) Emisora:** Los Grobo Agropecuaria S.A., con domicilio en Av. Corrientes 123, Piso 8° (C1043AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ramiro Moyano, teléfono . (02395) 45-9000 int. 9068, e-mail: [ramiro.moyano@logrobo.com](mailto:ramiro.moyano@logrobo.com)).

**2) Agentes Organizadores:** Balanz Capital Valores S.A. con domicilio en Corrientes 330, Piso 3° (C1043AAQ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián Money /Gonzalo Mendive / Tomás Pérez Bacchi / Estefanía Servian / María de Lourdes Parra, Teléfonos: 5276- 7074 /2150-4026 / 2150-4061 / 5276-7044 / 2150-4077, E-mail: [smoney@balanz.com](mailto:smoney@balanz.com), [gmendive@balanz.com](mailto:gmendive@balanz.com), [tperez@balanz.com](mailto:tperez@balanz.com), [eservian@balanz.com](mailto:eservian@balanz.com), [mparra@balanz.com](mailto:mparra@balanz.com)), Banco Provincia de Buenos Aires con domicilio en San Martín 108, Piso 15 (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Oscar Mario Videla, e-mail [ovidela@bpba.com.ar](mailto:ovidela@bpba.com.ar); Nicolás Giambruni, e-mail [egiambruni@bpba.com.ar](mailto:egiambruni@bpba.com.ar); Ignacio Galan, e-mail [igalan@bpba.com.ar](mailto:igalan@bpba.com.ar); Martín Valente, e-mail [valentem@bpba.com.ar](mailto:valentem@bpba.com.ar); teléfono +5411 4331-7336/3229/5980); Banco Supervielle S.A con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Rosario Jonas Mackinlay teléfono 4324-8267, e-mail [rosario.jonas-mackinlay@supervielle.com.ar](mailto:rosario.jonas-mackinlay@supervielle.com.ar); Maximiliano A. Donzelli, e-mail: [maximiliano.donzelli@supervielle.com.ar](mailto:maximiliano.donzelli@supervielle.com.ar), teléfono 4324-8254) y SBS Capital S.A. con domicilio en la Avenida Eduardo Madero 900, Piso 11° (C1106ACV ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina (Atención: Pablo Muñoz (Int. 121), Alejandro Giambirtone (Int.122), María Belen Japaze (Int. 128), Gabriel Zelaschi (Int. 123), teléfono 54 (11) 4894-1800, e-mail [pm@gruposbs.com](mailto:pm@gruposbs.com), [ag@gruposbs.com](mailto:ag@gruposbs.com), [mj@gruposbs.com](mailto:mj@gruposbs.com), [gz@gruposbs.com](mailto:gz@gruposbs.com)).

**3) Agentes Colocadores:** Balanz Capital Valores S.A. con domicilio en Corrientes 316, Piso 3° (C1043AAQ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián Money /Gonzalo Mendive / Tomás Pérez Bacchi / Estefanía Servian / María de Lourdes Parra, Teléfonos: 5276- 7074 /2150-4026 / 2150-4061 / 5276-7044 / 2150-4077, E-mail: [smoney@balanz.com](mailto:smoney@balanz.com), [gmendive@balanz.com](mailto:gmendive@balanz.com), [tperez@balanz.com](mailto:tperez@balanz.com), [eservian@balanz.com](mailto:eservian@balanz.com), [mparra@balanz.com](mailto:mparra@balanz.com)), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. con domicilio en Tucumán 1, Piso 19 (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Fabián Bellettieri,/ Agustín Ortiz Frágola/ Fernando Ziade, teléfono 4329-4240/4242/4243, e-mail: [fabellettieri@bacs.com.ar](mailto:fabellettieri@bacs.com.ar); [aortizfragola@bacs.com.ar](mailto:aortizfragola@bacs.com.ar); [fziade@bacs.com.ar](mailto:fziade@bacs.com.ar)), Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en San Martín 108, piso 15 (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Oscar Mario Videla, e-mail [ovidela@bpba.com.ar](mailto:ovidela@bpba.com.ar); Nicolás Giambruni, e-mail [egiambruni@bpba.com.ar](mailto:egiambruni@bpba.com.ar); Ignacio Galan, e-mail [igalan@bpba.com.ar](mailto:igalan@bpba.com.ar); Martín Valente, e-mail [valentem@bpba.com.ar](mailto:valentem@bpba.com.ar); teléfono +5411 4331-7336/3229/5980), Banco Supervielle S.A con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Rosario Jonas Mackinlay teléfono 4324-8267, e-mail [rosario.jonas-mackinlay@supervielle.com.ar](mailto:rosario.jonas-mackinlay@supervielle.com.ar); Maximiliano A. Donzelli, e-mail: [maximiliano.donzelli@supervielle.com.ar](mailto:maximiliano.donzelli@supervielle.com.ar), teléfono 4324-8254; Ricardo Ramirez, e-mail: [Ricardo.RAMIREZ@supervielle.com.ar](mailto:Ricardo.RAMIREZ@supervielle.com.ar), teléfono 4324-8283; Facundo Cardozo, e-mail: [Facundo.CARDOZO@supervielle.com.ar](mailto:Facundo.CARDOZO@supervielle.com.ar), teléfono 4324-8281) y SBS Trading, S.A. y SBS Trade S.A, ambas con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, Piso 11° (C1106ACV ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián Cisa (Int. 116) / Francisco Bordo Villanueva (Int.114) / María Laura Segura (Int.115) /

**4) Período de Difusión Pública:** Comenzará el **2 de mayo de 2017** y finalizará el día **4 de mayo de 2017**.

**5) Período de Subasta Pública:** Comenzará a las **10 horas** y finalizará a las **16 horas del 5 de mayo 2017**. Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables, podrán asignar a los Colocadores, a los Agentes Habilitados o los demás agentes intervinientes las órdenes en firme y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir. Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y Órdenes para el Tramo No Competitivo. Los Colocadores y los Agentes Habilitados serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes -que los Inversores hubieran cursado a través suyo- como ofertas en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Solo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Colocación y Adjudicación*”.

Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgadas por los Colocadores serán dados de alta en la rueda a pedido de los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, según corresponda. El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública.

Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública, para lo cual tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

**6) Suspensión, interrupción o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:**

Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciban del Emisor, podrán suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, -según corresponda- mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Información Financiera*”; (iii) publicado en la Página Web del MAE; y (iv) publicado en la Página Web Institucional del Emisor. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el Período de Subasta Pública con anterioridad a dicha alteración, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes, ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Ofertas que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

**7) Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública abierta, lo que implica que la totalidad de las ofertas ingresadas en el SIOPEL serán accesibles para los participantes de la subasta a medida que las mismas se vayan ingresando en el SIOPEL (“Subasta Pública”) y se efectuará a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el “Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores (conforme dicho término se define más adelante), de conformidad con las Normas de la CNV. El mecanismo de adjudicación será el descrito en el Suplemento de Precio. La liquidación e integración de Obligaciones Negociables se efectuará a través del sistema de compensación MAE -Clear S.A. o aquel que lo reemplace, o a través de los Colocadores, de acuerdo con lo indicado en el Suplemento de Precio. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, por favor ver el capítulo “*Colocación y Adjudicación*” del Suplemento de Precio.

**8) Aviso de Resultados:** Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, respecto de cada Clase, según corresponda, la Tasa Aplicable, el Margen de Corte, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses y la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV; (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Información Financiera*”; (iii) en la Página Web del MAE; y (iv) en la Página Web Institucional del Emisor

**9) Monto de la Emisión:** El valor nominal global total de las Obligaciones Negociables podrá alcanzar el monto máximo de hasta U\$S30.000.000. A los efectos de determinar el monto máximo a emitirse de las Obligaciones Negociables deberá considerarse el Tipo de Cambio Inicial respecto de las Obligaciones Negociables Clase VI. En caso de no emitirse o de declararse desierta la colocación de una Clase y/o Serie, la Serie cuyo proceso no fuese declarado desierto podrá ser emitida por hasta el valor nominal global máximo de U\$S30.000.000.

**10) Precio de Suscripción:** 100% del Valor Nominal.

**11) Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase VI será de \$1 y múltiplos enteros de \$1 por encima de dicho monto. La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase VII será de US\$1 y múltiplos enteros de US\$1 por encima de dicho monto.

**12) Valor nominal unitario:** El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables Clase VI será de \$1. El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables Clase VII será de US\$1.

**13) Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase VI será de \$5.000 y múltiplos enteros de \$1 por encima de dicho monto. El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase VII será de US\$1000 y múltiplos enteros de US\$1 por encima de dicho monto.

**14) Moneda de suscripción y pago:** Las Obligaciones Negociables Clase VI estarán denominadas en Pesos, y todos los pagos que se efectúen bajo las mismas se realizarán en aquella misma moneda, en la República Argentina. Las Obligaciones Negociables Clase VII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y todos los pagos que se efectúen bajo las mismas se realizarán en Dólares Estadounidenses.

**15) Moneda de Integración:** En la Fecha de Emisión y Liquidación, los Inversores a quienes se les hubiera adjudicado las Obligaciones Negociables Clase VI y/o las Obligaciones Negociables Clase VII, podrán integrar total o parcialmente en Pesos o en Dólares Estadounidenses (al Tipo de Cambio Inicial), aquellos títulos que se le hubiesen adjudicado a través del sistema de compensación MAE Clear o a través de los Colocadores.

**16) Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el día **9 de mayo de 2017**.

**17) Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase VI vencerán a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; las Obligaciones Negociables Clase VII vencerán a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Dichas fecha será informada mediante el Aviso de Resultados.

**18) Amortización de las Obligaciones Negociables:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VI será pagado en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables. El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VII será pagado en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.

**19) Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VI:** Los Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VI se devengarán a una tasa variable, que será igual a la Tasa de Referencia (según se la define más adelante) más el Margen de Corte (según se lo define más adelante). Únicamente para los dos primeros Períodos de Intereses, la Tasa de Interés podrá tener un mínimo que será informado al público inversor a través de un aviso complementario que será publicado con anterioridad al inicio del Período de Subasta Pública en los mismos medios que el Aviso de Suscripción (la "Tasa de Interés Mínima de la Clase VI"). Es decir, en caso que la Tasa de Interés aplicable sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, de haberla, los Intereses para los dos primeros Períodos de Intereses serán devengados conforme a esta última.

La tasa de referencia para cada Período de Intereses relativo a las Obligaciones Negociables Clase VI será el promedio aritmético simple (ajustado a cuatro decimales) de las Tasas Badlar Privadas (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, aplicará la Tasa Sustituta) publicadas durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

"Tasa Badlar Privada" significa el promedio simple de las tasas de interés que se publican diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, de 30 a 35 días de plazo en bancos privados, publicada por el BCRA en su página web ([www.bkra.gov.ar](http://www.bkra.gov.ar)).

"Tasa Sustituta" significa (i) la tasa sustituta de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

El Margen de Corte es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia, expresado como un porcentaje nominal anual, que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública, conforme al procedimiento que se establece en el título "Colocación y Adjudicación" del Suplemento de Precio y que será informado a los Inversores mediante el Aviso de Resultados

**20) Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VII:** Los Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VII se devengarán a una tasa fija nominal anual que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública conforme al procedimiento que se establece en el título “*Colocación y Adjudicación*” del Suplemento de Precio (la “*Tasa Aplicable*”) y que será informada a los Inversores mediante el Aviso de Resultados.

**21) Fechas de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes.

**22) Tramo Competitivo y no Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el “*Tramo Competitivo*”) y de un tramo no competitivo (el “*Tramo No Competitivo*”). Las Órdenes remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Ofrecido y/o la Tasa Solicitada, según se trate de Obligaciones Negociables Clase VI u Obligaciones Negociables Clase VII, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales Inversores que remitieran, de manera individual o agregada, Órdenes por un valor nominal de Obligaciones Negociables Clase VI de hasta \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) y Clase VII de hasta US\$ 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil). Aquellas Órdenes remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme.

La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse por cada Clase.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar sin limitación alguna más de una Orden que contengan montos y/o Margen Ofrecido y/o Tasa Solicitada distintos entre las distintas Órdenes del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

**23) Tipo de Cambio Inicial:** El tipo de cambio aplicable para el cálculo del Monto de la Emisión y para el cálculo de la Moneda de Integración de las Obligaciones Negociables será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que se realice el cálculo, el cual será informado antes de la fecha de la Subasta Pública mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento de Precio en los sistemas de información de los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables, en la página web del MAE, bajo la sección “*Mercado Primario*” y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Información Financiera*” bajo el vínculo “*Hechos Relevantes*”. El Monto de la Emisión será calculado el día del cierre del Período de Subasta Pública, mientras que la Moneda de Integración será calculada el Día Hábil inmediato anterior al primer día del Período de Subasta Pública.

**24) Listado y negociación:** Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en el Merval y en el MAE, o en cualquier otro mercado autorizado, siempre que los referidos organismos otorgasen la debida autorización.

**25) Pagos:** Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor a través de Caja de Valores S.A.

**26) Forma:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas por dos certificados globales, uno por cada Clase, que serán depositados por el Emisor en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la “*Caja de Valores*”). Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

**27) Agente de Liquidación:** SBS Trading S.A.

**28) Liquidación y Compensación:** MAE Clear S.A. (“*MAE Clear*”) y/o los Colocadores, en caso que los Inversores opten por suscribir e integrar las Obligaciones Negociables por intermedio de éstos últimos.

**29) Uso de los Fondos:** Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados, en cumplimiento con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, para capital de trabajo en Argentina y refinanciación de pasivos; priorizando una mejor administración de los fondos y a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión, de acuerdo a lo descripto más abajo en la sección “*Uso de los Fondos*” del Suplemento de Precio.

**30) Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase VI y las Obligaciones Negociables Clase VII han sido calificadas por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 24 de abril de 2017, habiendo obtenido las Obligaciones Negociables Clase VI y las Obligaciones Negociables Clase VII la calificación de “*BBB+ (arg)*”.

**31) Comisiones:** La comisión a ser pagada a los Organizadores y a los Colocadores no excederá el 1,0 %, respectivamente, del valor nominal total de las Obligaciones Negociables por la suma de U\$S 30.000.000.

**32) Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A.

**33) Número de ISIN:** La Sociedad podrá solicitar que las Obligaciones Negociables Clase VI y VII sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream. En tal caso, el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Precio, que será publicado en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario del MAE y en la Página Web Institucional de la Emisora.

**La creación del Programa y la oferta pública de las obligaciones negociables han sido autorizadas mediante Resolución N° 17.299 de fecha 27 de Febrero de 2014 de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables están garantizadas únicamente con el patrimonio de la Emisora. No están garantizadas por garantía flotante o garantía especial alguna ni están garantizadas por otro medio ni por entidad financiera alguna.**

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores a través del contacto que se indica más arriba en este aviso.

**Los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 diciembre de 2016 estarán disponibles para el público inversor durante el Período de Difusión Pública en la sede social de la Emisora sita en Av. Corrientes 123, Piso 8° (C1043AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web de la CNV.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2017.

---

José M. Krasñansky Simari  
*Autorizado*  
**Los Grobo Agropecuaria S.A.**